

Bogotá D.C. 31 MAR 2016

ACEPTACIÓN DE OFERTA No 000240 DE 2016

**Doctor**  
**LUIS FERNANDO GUEVARA OTÁLORA**  
Representante Legal  
**VALUE AND RISK RATING S.A.**  
**SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES.**  
NIT No 900.196.503-9  
Carrera 7 No. 156-68 Oficina 1301  
[correo@vriskr.com](mailto:correo@vriskr.com), [juridicovalue@vriskr.com](mailto:juridicovalue@vriskr.com),  
[comercial@vriskr.com](mailto:comercial@vriskr.com)  
Tel: 5265977  
Ciudad.

Respetado Doctor,

Me permito informarle que analizada su propuesta, para la prestación de servicios de calificación de la fortaleza financiera de la Compañía, la Vicepresidencia Financiera y Administrativa de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente aceptación de oferta, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, contenida en los estudios previos, documento que hace parte integral de la presente aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Compañía, específicamente a lo dispuesto en el Capítulo VI denominado Modalidades de Selección, numeral 3) Invitación directa, literal r).

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:**

El Adjudicatario se compromete con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a la prestación de servicios para la calificación de la fortaleza financiera y capacidad de pago de siniestros derivados de la suscripción de pólizas y otras obligaciones contractuales de la Compañía acorde con la propuesta de servicios del adjudicatario y a la justificación y análisis de necesidad expuesto en los estudios previos, documentos que forman parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

0 0 0 2 4 0

**PARÁGRAFO.-** El ADJUDICATARIO y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:**

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL ADJUDICATARIO todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL ADJUDICATARIO, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente Aceptación de Oferta, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Las demás que por ley o Aceptación de Oferta le correspondan.
9. Tratar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, directa o indirectamente, para realizar la calificación de acuerdo con la normativa vigente y usarla sólo para los fines previstos en la presente aceptación de oferta, de conformidad con las obligaciones que le asisten a la luz de la normatividad vigente.
10. Solicitar por escrito a **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A** la relación de documentos e información que se considere necesaria para realizar la calificación inicial y posteriores seguimientos trimestrales y revisiones anuales. Lo anterior, sin perjuicio de que **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, suministre información que, a pesar de no haber sido solicitada expresamente por EL **ADJUDICATARIO**, sea necesaria para realizar el proceso de seguimiento y revisión de la calificación otorgada.
11. Entregar la calificación a **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A** a más tardar en un término de cinco (5) semanas contado a partir de la fecha en que suceda el

000240

último de los siguientes eventos: 1) Que el **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** haga entrega, a satisfacción del **ADJUDICATARIO**, de la información necesaria para realizar el proceso de estudio y análisis para otorgar la calificación o para modificar la que hubiere sido asignada, 2) Que se realice la visita técnica por parte de los funcionarios del **ADJUDICATARIO** a las instalaciones de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

12. Realizar seguimientos trimestrales de los aspectos relacionados con la capacidad de la fortaleza financiera de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, ello sin perjuicio del monitoreo permanente de la calificación asignada.
13. Informar a la Superintendencia Financiera de Colombia, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como a otras entidades cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 expedido por el Gobierno Nacional, la calificación asignada, así como sus revisiones periódicas o extraordinarias, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la sesión del Comité Técnico en donde se aprobó dicha calificación. Sin perjuicio de lo anterior, antes del otorgamiento de la calificación, el Comité Técnico de Calificación, podrá suspender el proceso para que el calificado aclare y allegue información adicional relevante en el proceso. No obstante, en ningún evento la calificadora podrá informar o revelar al calificado la posible calificación, según lo dispuesto en el decreto 2555 de 2010.
14. Publicar en la página Web del **ADJUDICATARIO** el documento de calificación y posteriormente el documento técnico que sustenta la calificación asignada.
15. Remitir a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y a la Superintendencia Financiera de Colombia dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes en que el Comité Técnico de Calificación haya aprobado dicha calificación, el documento técnico que sustente la calificación otorgada.
16. Considerar toda la información que se encuentre debidamente documentada y sustentada que le presente **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** dentro del proceso de calificación.
17. **EL ADJUDICATARIO** en ningún evento podrá asegurar u ofrecer al **CONTRATANTE** un determinado resultado del proceso de calificación.

**PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

#### **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA**, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL ADJUDICATARIO**.
2. Suscribir la declaración de información que remitirá **EL ADJUDICATARIO** para la calificación inicial y revisiones anuales correspondientes.

000240

3. Suministrar al **ADJUDICATARIO** la información que ésta considere necesaria para asignar la calificación inicial, lo mismo que para realizar los respectivos seguimientos periódicos y cada una de las revisiones anuales de la calificación, dentro de los plazos establecidos por **EL ADJUDICATARIO**. Para iniciar el proceso de la calificación inicial **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente aceptación de oferta, deberá suministrar la información que **EL ADJUDICATARIO** considere necesaria para presentar en forma oportuna la propuesta de calificación inicial. En caso que **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** no entregue la información solicitada en los términos dados por la calificadora, esta podrá otorgar la calificación "E" que significa "sin suficiente información para calificar" hasta que esta haga entrega a satisfacción de la información.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL ADJUDICATARIO** en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la Aceptación de Oferta y en los documentos que de ésta forman parte.
6. Para efectos que **EL ADJUDICATARIO** lleve a cabo el seguimiento de la calificación **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** se compromete a enviar la información para el seguimiento de acuerdo a los plazos establecidos por la Calificadora.
7. Informar al **ADJUDICATARIO** cualquier evento o situación susceptible de modificar los fundamentos bajo los cuales se otorgó la calificación, y los cuales puedan alterar la capacidad de pago o incremento del nivel de riesgo de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**
8. Reconocer en todo momento el derecho del **ADJUDICATARIO** de cambiar la calificación que hubiere realizado, por cualquier razón que esta considere suficiente con base en lo establecido en decreto 2555 de 2010 y/o demás normas aplicables.
9. Reconocer el derecho que tiene **EL ADJUDICATARIO** de divulgar toda nueva calificación emitida.
10. Respetar la opinión profesional del **ADJUDICATARIO** e incluir la calificación en todas las publicaciones y anuncios que se realicen indicando el nombre del **ADJUDICATARIO**.
11. Autorizar y facilitar cualquier visita de los técnicos del **ADJUDICATARIO** a las instalaciones de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** Dicha visita será programada de común acuerdo entre las partes.

Para efectos de impedir la presencia de conflictos de interés **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** entiende que de acuerdo con la normatividad vigente respecto a la actividad de calificación así como en el Reglamento de Funcionamiento del **ADJUDICATARIO** el representante legal o Gerente de la Calificadora está impedido de participar en cualquier etapa del proceso de calificación y por tanto **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** se compromete a que todo aspecto relacionado con dicho proceso lo efectuara única y exclusivamente con el área de Riesgos de la Calificadora, bien sea con el Director de Riesgos o el analista asignado a la calificación. Por tanto, se compromete a no enviar o dirigir comunicaciones relacionadas con el

000240

proceso de calificación al Gerente General o Representante Legal de la Calificadora o áreas diferentes a la de riesgos. En cualquier caso, POSITIVA garantiza la veracidad de integridad de la información y documentación que suministrará al ADJUDICATARIO, de forma que el ADJUDICATARIO no se hará en ningún momento responsable por cualquier imprecisión, diferencia o inconsistencia en dicha información. POSITIVA entiende que el ADJUDICATARIO no tiene funciones de auditoría de la información y documentación entregada, y por ello POSITIVA manifiesta su compromiso de proporcionar información veraz, íntegra y fidedigna y, por lo tanto, exime al ADJUDICATARIO de cualquier responsabilidad por errores derivados de inexactitud de la información suministrada.

#### **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO**

El valor de la presente Aceptación de Oferta es hasta la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$28'249.480=) M/CTE, incluido el IVA**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2016000191 expedido el 2 de marzo de 2016, que será afectado en su totalidad, suma que será cancelada dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura, previa entrega del informe de calificación.

**PARÁGRAFO.-** Para tramitar el pago el Adjudicatario deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor de la Aceptación de Oferta.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

#### **CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La presente Aceptación de Oferta cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2016000191 expedido el 2 de marzo de 2016, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA**, el cual se afectará en su totalidad.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN Y VIGENCIA DE LA CALIFICACIÓN**

El plazo de ejecución de las actividades de la Aceptación de Oferta para emitir la **CALIFICACIÓN**, será de cinco (5) semanas, conforme al numeral 11 de la cláusula tercera del presente documento. La vigencia de la presente aceptación de oferta será por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

**PARAGRAFO.-VIGENCIA DE LA CALIFICACIÓN. EL ADJUDICATARIO** mantendrá **LA CALIFICACIÓN** objeto de esta aceptación de la oferta vigente por el período máximo de

0 0 0 2 4 0

un (1) año contado a partir de la asignación de **LA CALIFICACIÓN**. En todo caso, **EL ADJUDICATARIO** podrá informar al mercado el retiro de la calificación con una antelación de diez (10) días hábiles a la fecha de vencimiento de la vigencia de la calificación, con el fin de informar oportunamente a la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con las normas que rigen la actividad de calificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO**, en el evento que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** no cumpla con sus obligaciones de remisión de información oportuna y completa en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente documento de aceptación, **EL ADJUDICATARIO** podrá asignarla calificación o el carácter "E" que significa "SIN SUFICIENTE INFORMACIÓN PARA CALIFICAR". Así mismo, podrá divulgar dicha calificación a través de los medios que considere pertinentes y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 2555 del 2010 expedido por el Gobierno Nacional. **PARAGRAFO TERCERO**: La calificación o el carácter "E" que pudiese llegar a resultar de cada revisión extraordinaria tendrá vigencia desde que sea asignada o hasta que sea revisada nuevamente si esto ocurre antes de dicho vencimiento. En cualquier caso, la terminación del presente de la presente aceptación de la oferta, tendrá como efecto la pérdida de vigencia de la calificación a partir de la fecha en que ocurra la terminación del contrato, debiéndose divulgar tal circunstancia en los mismos términos y condiciones en que se hubiere divulgado dicha calificación. **PARAGRAFO CUARTO**: Durante la vigencia, **LA CALIFICACIÓN** podrá ser revisada en forma extraordinaria y ser modificada por **EL ADJUDICATARIO** sin que por dicho concepto haya lugar por parte **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** a cancelar a **EL ADJUDICATARIO** honorarios adicionales. **PARÁGRAFO QUINTO: REVISIÓN PERIÓDICA DE LA CALIFICACIÓN**: **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** declara que se le ha informado que, en virtud de las normas legales aplicables, **EL ADJUDICATARIO**, durante el tiempo de Vigencia de la Calificación, efectuara seguimientos a la misma. De igual manera y con el fin de garantizar la continuidad en la vigencia de la calificación, sujeto al pago correspondiente de los honorarios y a la vigencia del presente contrato, **EL ADJUDICATARIO** iniciará el Proceso de Revisión Periódica anual de la Calificación Vigente al vencimiento del periodo de Vigencia Anual del presente Contrato. Para éstos efectos **EL ADJUDICATARIO** dará aviso por escrito **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** sobre la fecha de iniciación del Proceso de Revisión Anual y sobre la Información que para ello requiera, la cual, en cualquier caso, deberá ser actualizada a la fecha de corte del trimestre inmediatamente anterior a esta solicitud. El Proceso de Revisión a que se hace referencia será adelantado por **EL ADJUDICATARIO** durante los veinticinco (25) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la información de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A**, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la ley y en la presente aceptación de la oferta.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**

**POSITIVA**, podrá dar por terminada la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si **EL ADJUDICATARIO** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si el **ADJUDICATARIO** incumple alguna o algunas de

0 0 0 2 4 0

las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que de esta se deriven. En este caso POSITIVA requerirá al ADJUDICATARIO y le otorgará un plazo de quince (15) días para que aporte sus explicaciones o subsane su incumplimiento, según sea el caso. Si persiste el incumplimiento o las explicaciones no son satisfactorias, después de este periodo POSITIVA podrá proceder con la terminación d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

#### **CLÁUSULA NOVENA.- INDEMNIDAD**

EL ADJUDICATARIO con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus sub adjudicatario (s) o dependientes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD**

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL ADJUDICATARIO y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL ADJUDICATARIO.

#### **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- LUGAR DE EJECUCION:**

Se fija como lugar de ejecución de la presente aceptación de oferta la ciudad de Bogotá D.C.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CLAUSULA PENAL**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el ADJUDICATARIO, POSITIVA requerirá al ADJUDICATARIO y le otorgará un plazo de quince días para que subsane el incumplimiento o aporte las explicaciones respectivas. Si esto no sucede dentro del periodo establecido o las explicaciones no son satisfactorias, POSITIVA podrá exigir al ADJUDICATARIO, a título de cláusula penal pecuniaria el pago de la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente aceptación

0 0 0 2 4 0

de oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda el valor de la cláusula penal.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Adjudicatario, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

#### **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

#### **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISION:**

La supervisión de esta Aceptación de Oferta estará a cargo de quien ocupe el cargo de Gerente de Gestión Financiera, en propiedad o en encargo, de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**

#### **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACION:**

000240

La presente Aceptación de Oferta será liquidada de común acuerdo por las partes dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación.

**CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**

**EL ADJUDICATARIO** no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

**CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:**

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL ADJUDICATARIO** durante la ejecución de la Aceptación de Oferta serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidada la Aceptación de Oferta. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata de la Aceptación de Oferta sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLAUSULA VIGÉSIMA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL ADJUDICATARIO**

Con el objeto de identificar los terceros contratados si aplica, de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL ADJUDICATARIO** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento de la Aceptación de Oferta, por lo cual **POSITIVA** podrá darla por terminada y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software **EL ADJUDICATARIO** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

**EL ADJUDICATARIO** se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento de la Aceptación de Oferta, por lo cual **POSITIVA** podrá darla por

000240

terminada y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete el **ADJUDICATARIO**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o bases de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución de la Aceptación de la Oferta, se levante Acta de entrega, en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión de la Aceptación de la Oferta y el representante legal del **ADJUDICATARIO**. **POSITIVA** conoce y acepta que el **ADJUDICATARIO** puede guardar copia de la información entregada con el objetivo de servir de soporte a la calificación que se otorgue.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL ADJUDICATARIO**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** de la presente Aceptación de Oferta, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el Aceptación de Oferta y ordenar el último pago a **EL ADJUDICATARIO**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL ADJUDICATARIO** garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- AUDITORÍAS:**

Teniendo en cuenta el objeto de la presente Aceptación de Oferta, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

000240

**CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

**EL ADJUDICATARIO** y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO:**

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que sea firmada por el Ordenador del gasto y elaboración del registro presupuestal.

Atento saludo,



**OLGA R SANABRIA AMIN**  
Vicepresidenta Financiera y Administrativa



Elaboró: Margarita Muñoz  
Revisó: Katherine Rojas  
Aprobó: Sandra Rey

